



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

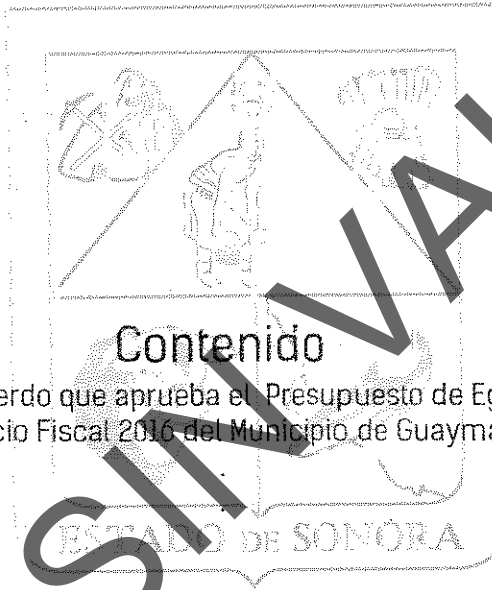
Tomó CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XVIII • Jueves 31 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

MUNICIPAL • Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Guaymas.

COPIA SIN VALOR

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del H. Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del H. Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás que ingresos determine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el H. Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del ejercicio fiscal correspondiente referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016; que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día treinta de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el H. Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de 738, 412,434.00 (setecientos treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n) que comprende los recursos destinados a las entidades paramunicipales por un total de 62,989,921.00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós mil quinientos trece pesos 00/100mn) a la administración pública municipal por un importe de 675, 422,513.00 (seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil quinientos trece pesos 00/100mn) cantidad que representa el 7.9% menos que el monto del presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el H. Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este primer año de gobierno municipal tiene como objetivo fundamental fortalecer la seguridad pública y el desarrollo social en general, satisfacer las demandas de la sociedad Guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficiente los servicios públicos y propiciar el desarrollo urbano, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los Guaymenses, todo ello bajo el sustento de una

administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en el dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por este objetivo fundamental, el proyecto destina 101,229,322.00 (cien un millones doscientos veintinueve mil trecientos veintidós pesos 00/100 mn) a la seguridad pública, recursos que significan 14.5% en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos anuales por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, posibilitarán que Guaymas siga siendo el municipio más seguro de Sonora y uno de los más seguros del país.

Por su parte, al desarrollo social el monto asignado asciende de manera conjunta a 33,107,592.00 (treinta y tres millones ciento siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 mn) cifra que representa 4.55% en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman 66,407,408.00 (sesenta y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 mn) que son el 12.49% en relación al presupuesto total para 2016 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones.

Se asignan 237, 592,607.00 (doscientos treinta y siete millones quinientos noventa y dos mil seiscientos siete pesos 00/100 mn) al desarrollo urbano, cantidad que equivale al 31.12 % en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevé efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina 8,670,619.00 (ocho millones seiscientos setenta mil seiscientos diez y nueve pesos 00/100 mn) 1.64% en relación al presupuesto asignado en 2016, destacando que en los próximos doce meses se llevarán a cabo reuniones con inversionistas interesados en abrir nuevas empresas en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, igual número de cursos capacitación para emprendedores y empresarios, así como el otorgamiento de asesorías a micro, pequeñas y medianas empresas, otras asesorías dirigidas a pescadores para la constitución de sociedades de productores, además de realizar gestiones en beneficio de los mismos en materia de vivienda, becas para sus hijos, empleo temporal, seguro popular y apoyos sociales que en conjunto suman grandes acciones.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, se destinan 228, 414,965.00 (doscientos veinte ocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 mn) a las dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas, recursos que equivalen al 33.81% del presupuesto asignado para 2016 en dichas dependencias, y que permitirán alcanzar este objetivo.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Guaymas y sus Comisarias y Delegaciones durante el ejercicio fiscal 2016, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en su esfera competencial.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarias y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

VIII.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogad;

IX.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

X.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XI.- El presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de 675 millones 422 mil 513, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a las Comisarias y Delegaciones.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

Código o Clave	Clasificación por tipo de gasto	Presupuesto aprobado (\$)
1	Gasto Corriente	431,959,569
2	Gasto de Capital	218,502,451
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	24,960,493
	Total presupuesto	675,422,513

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

Código o Clave	Clasificación económica	Presupuesto aprobado (\$)
2	GASTOS	650,462,020
2.1	GASTOS CORRIENTES	431,959,569
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las actividades empresariales	332,357,712
2.1.1.1	Remuneraciones	225,194,064
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	107,163,648
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	33,180,065
2.1.3	Gastos de la propiedad Intereses	23,825,422
2.1.3.1	Intereses	23,425,422
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	400,000
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	2,024,055
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	40,572,375
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0
2.1.7	Participaciones	0
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.2	GASTOS DE CAPITAL	218,502,451
2.2.1	Construcciones en Proceso	215,778,639
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,542,800
2.2.3	Incremento de existencias	181,000
2.2.4	Objetos de valor	0
2.2.5	Activos no producidos	12
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
	TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE	650,462,020
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	24,960,493
3.2.1	Incremento de activos financieros	0
3.2.2	Disminución de pasivos	24,960,493
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	675,422,513

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

Código o Clave	Clasificación por objeto del gasto (partida genérica)	Presupuesto aprobado (\$)
1000	SERVICIOS PERSONALES	225,194,064
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	132,638,465
111	Dietas	4,085,697
113	Sueldo Base Al Personal Permanente	128,552,768
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	7,397,759
121	Honorarios Asimilables A Salarios	12
122	Sueldos Base Al Personal Eventual	7,397,747

123	Retribuciones Por Servicios De Cará	-
124	Retribuciones A Los Representantes	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECI	46,108,436
131	Primas Por Años De Servicios Efecti	10,115,468
132	Primas De Vacaciones, Dominical Y G	26,283,477
133	Horas Extraordinarias	4,239,500
134	Compensaciones	1,300,000
137	Honorarios Especiales	1,170,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	36,451,179
141	Aportaciones De Seguridad Social	35,955,429
142	Aportaciones A Fondos De Vivienda	-
143	Aportaciones Al Sistema Para El Ret	-
144	Aportaciones Para Seguros	495,750
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONO	2,474,810
151	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fo	-
152	Indemnizaciones	1,000,000
154	Prestaciones Contractuales	1,474,810
155	Apoyos A La Capacitación De Los Se	-
159	Otras Prestaciones Sociales Y Econó	-
1600	PREVISIONES	-
161	Previsiones De Carácter Laboral, Eo	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBL	1,123,415
171	Estimulos	1,123,415
172	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE	-
181	Impuesto Sobre Nominas	-
182	Otros Impuestos Deriv. De Una Ref. Lab.	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,465,769
2100	MAT. DE ADMON, EMISION DOCTOS Y ART. OF.	3,259,112
211	Materiales, Utiles Y Equipos Menores	1,538,500
212	Materiales Y Utiles De Impresión Y	1,154,300
213	Material Estadístico Y Geográfico	30,000
214	Mats. Ut. Y Eq. Men. Technol. De Inf. Y	-
215	Material Impreso E Información Digi	92,312
216	Material De Limpieza	409,500
217	Materiales Y Utiles De Enseñanza	20,000
218	Materiales Para El Registro E Ident	14,500
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,289,256
221	Productos Alimenticios Para Persona	1,244,912

222	Productos Alimenticios Para Animales	20,000
223	Utensilios Para El Servicio De Alim	24,344
2300	MAT.PRIMAS Y MAT. DE PROD. Y COMERCIALI.	-
231	Productos Alimenticios, Agropecuar	-
232	Insumos Textiles Adquiridos Como Ma	-
233	Productos De Papel, Carton E impres	-
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	-
235	Productos Quimicos, Farmaceuticos Y	-
236	Prod. Metalicos Y A Base De Minerales	-
239	Otros Prod. Adquiridos Como Mat. Prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	3,845,600
241	Productos Minerales No Metalicos	-
242	Cemento Y Productos De Concreto	360,000
243	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	2,000
244	Madera Y Productos De Madera	-
245	Vidrio Y Productos De Vidrio	-
246	Material Electrico Y Electronico	1,793,600
247	Articulos Metalicos Para La Constru	90,000
248	Materiales Complementarios	11,700
249	Otros Materiales Y Articulos De Con	1,588,500
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y	65,012
251	Productos Quimicos Basicos	-
252	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros A	15,000
253	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	50,012
254	Materiales, Accesorios Y Suministro	-
255	Materiales, Accesorios Y Suministro	-
256	Fibras Sinteticas, Hules, Plasticos Y Der.	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	17,384,340
261	Combustibles, Lubricantes Y Aditivo	17,384,340
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	2,507,855
271	Vestuario Y Uniformes	2,359,855
272	Prendas De Seguridad Y Proteccion P	88,000
273	Articulos Deportivos	60,000
274	Productos Textiles	-
275	Biancos Y Otros Productos Textiles.	-

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR	181,000
281	Sustancias Y Materiales Explosivos	-
282	Materiales De Seguridad Publica	170,000
283	Prendas De Protección Para Seguridad	11,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESOR	1,933,394
291	Herramientas Menores	136,412
292	Refacciones Y Accesorios Menores De	119,212
293	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,000
294	Refacciones Y Accesorios Menores De	75,850
295	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
296	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,482,920
297	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
298	Refacciones Y Accesorios Menores De	120,000
299	Refacciones Y Accesorios Menores Ot	-
3000	SERVICIOS GENERALES	77,278,879
3100	SERVICIOS BASICOS	24,822,132
311	Energia Electrica	23,597,820
312	Gas	-
313	Agua	-
314	Telefonia Tradicional	974,400
315	Telefonia Celular	177,200
316	Servicios De Telecomunicaciones Y S	-
317	Servicios De Acceso A Internet, Red	61,812
318	Servicios Postales Y Telegraficos	10,800
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	6,122,826
321	Arrendamiento De Terrenos	400,000
322	Arrendamiento De Edificios	2,415,654
323	Arrendamiento De Mobiliario Y Equip	295,012
325	Arrendamiento De Equipo De Transpor	342,160
326	Arrendamiento De Maquinaria, Otros	2,670,000
327	Arrendamiento De Activos Intangible	-
328	Arrendamiento Financiero	-
329	Otros Arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO	9,335,592
331	Servicios Legales, De Contabilidad,	3,587,680
332	Servicios De DiseÑO, Arquitectura,	-

333	Servicios De Consultoria Administrativa	2,281,400
334	Servicios De Capacitacion	3,294,012
335	Serv. De Investigaci3n Cientifica Y Des.	-
336	Servicios De Apoyo Administrativo,	172,500
337	Servicios De Protecci3n Y Seguridad	-
338	Servicios De Vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, COMERC.	1,008,889
341	Servicios Financieros Y Bancarios	700,000
342	Servicios De Cobranza, Investigaci3n	-
343	Servicios De Recaudacion, Traslado	12
344	Seguros De Responsabilidad Patrimonial	-
345	Seguros De Bienes Patrimoniales	45,000
346	Almacenaje, Envase Y Embalaje	-
347	Fletes Y Maniobras	263,877
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION	22,995,936
351	Conservacion Y Mantenimiento Menor	975,436
352	Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento	129,800
353	Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento	5,000
354	Inst. Rep. Y Mantto De Eq. Inst. Medico Y	-
355	Reparacion Y Mantenimiento De Equipos	1,106,000
356	Rep. Y Mantto. De Eq. De Defensas Y Seg.	-
357	Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento	114,000
358	Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos	20,600,000
359	Servicios De Jardinera Y Fumigacion	65,900
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y	6,761,400
361	Difusion Por Radio, Television Y Otros	6,500,000
362	Difusion Por Radio, Television Y Otros	120,000
363	Servicios De Creatividad, Reproduccion	121,400
364	Servicios De Revelado De Fotografia	-
366	Servicio De Creacion Y Difusion De	20,000
369	Otros Servicios De Informacion	-

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,323,807
371	Pasajes Aereos	677,800
372	Pasajes Terrestres	25,600
374	Autotransporte	-
375	Viaticos En El País	2,703,995
378	Serv. Internac. De Traslados Y Viaticos	15,000
379	Otros Servicios De Traslado Y Hospe	1,412
3800	GASTOS DE CEREMONIAL	2,427,700
381	Gastos De Ceremonial	2,242,700
382	Gastos De Orden Social Y Cultural	30,000
383	Congresos Y Convenciones	60,000
385	Gastos De Atención Y Promoción	75,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	480,597
391	Servicios Funerarios Y Cementerios	12,000
392	Impuestos Y Derechos	38,800
393	Impuestos Y Derechos De Importacion	-
394	Sentencias Y Resoluciones Judiciales	-
395	Penas, Multas, Accesorios Y Actuali	30,000
396	Otros Gastos Por Responsabilidades	-
398	Impuesto Sobre Nominas Y Otros Que	-
399	Otros Servicios Generales	399,797
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	75,776,436
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIO	34,416,906
415	Transferencias Internas Otorgadas A	34,416,906
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,024,055
433	Subsidios A La Inversión	-
434	Subsidios A La Prestación De Serv. Púb.	-
436	Subsidios De Vivienda	2,024,055
439	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	6,155,397
441	Ayudas Sociales A Personas	2,181,938
442	Becas Y Otras Ayudas Para Programas	513,459
443	Ayudas Sociales A Instituciones De	3,040,000
445	Ayudas Sociales A Inst. Sin Fines De Lucro	420,000
448	Ayudas Por Desastres Naturales Y Ot	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	33,180,065
451	Pensiones	14,163,146
452	Jubilaciones	19,026,919
459	Otras Pensiones Y Jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTIT.	-

465	Fondo De Aport. P/La Seg. Pub. Estatal	-
466	Transfer A Fidelcomisos E Inst Pub Financ.	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIA	-
471	Transferencias Por Obligación De Le	-
4800	DONATIVOS	12
481	Donativos A Instituciones Sin Fines	12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	2,642,812
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACI	439,632
511	Muebles De Oficina Y Estanteria	150,024
512	Muebles, Excepto De Oficina Y Estan	2,500
513	Bienes Artisticos, Culturales Y Cie	-
515	Equipo De Computo Y De Tecnologias	287,086
519	Otros Mobiliarios Y Equipos De Admi	12
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	10,012
521	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	12
522	Aparatos Deportivos	-
523	Camaras Fotograficas Y De Video	10,000
529	Otro Mobiliario Y Equipo Educaciona	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE L	-
531	Equipo Medico Y De Laboratorio	-
532	Instrumental Medico Y De Laboratorio	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	36
541	Automoviles Y Equipo Terrestre	36
542	Carrocerias Y Remolques	-
549	Otros Equipos De Transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo De Defensa Y Seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMI	1,568,084
561	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	-
562	Maquinaria Y Equipo Industrial	12
563	Maquinaria Y Equipo De Construccion	-
564	Sistemas De Aire Acondicionado, Cal	48,072
565	Equipo De Comunicacion Y Telecomuni	1,450,000
566	Equipos De Generacion Electrica, Ap	-
567	Herramientas Y Maquinas-Herramienta	70,000

5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
578	Arboles Y Plantas	-
5800	BIENES INMUEBLES	12
581	Terrenos	12
582	Viviendas	-
583	Edificios Y Locales	-
589	Otros Bienes Inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	525,036
591	Software	485,036
597	Licencias Informáticas	40,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	215,778,639
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO P	215,778,639
611	Edificación Habitacional	2,350,000
612	Edificación No Habitacional	1,937,600
613	Construcción De Obras Para El Abast	-
614	División De Terrenos Y Construcción	212,091,139
615	Construcción De Vías De Comunicación	-
616	Otras Construcciones De Ingeniería	-
617	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
619	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	Edificación Habitacional	-
622	Edificación No Habitacional	-
623	Construcción De Obras Para El Abast	-
624	División De Terrenos Y Construcción	-
625	Construcción De Vías De Comunicación	-
626	Otras Construcciones De Ingeniería	-
627	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
628	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	-
631	Estudios, Formulación Y Evaluación	-
632	Ejecución De Proyectos Productivos	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTI	-
711	Creditos Otorgados Por Entidades Fe	-
712	Creditos Otorgados Por Las Entidade	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPIT	-

727	Acciones Y Part. De Capital En El Sector	-
728	Acciones Y Participaciones De Capit	-
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OT	-
791	Contingencias Por Fenomenos Natural	-
799	Otras Erogaciones Especiales	-
9000	DEUDA PUBLICA	48,385,915
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	24,860,493
911	Amortizacion De La Deuda Interna Co	24,860,493
9200	INTERESES DE LA DEUDA	23,425,422
921	Intereses De La Deuda Interna Con I	23,425,422
924	Int. De La Deuda Externa C/Inst.Credito	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTE	100,000
991	Adefas	100,000
	TOTAL PRESUPUESTO	676,422,513

Artículo 13.- De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarias y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Código o Clave	Clasificación administrativa/clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo	Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
1	AYUNTAMIENTO	9,450,867
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,399,057
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,578,410
3000	SERVICIOS GENERALES	1,435,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,008,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
2	SINDICATURA	4,183,808
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,633,634
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,026
3000	SERVICIOS GENERALES	377,124

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,094,300
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,761,166
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,982,775
3000	SERVICIOS GENERALES	8,680,369
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	590,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	61,613,556
1000	SERVICIOS PERSONALES	41,538,142
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,306,638
3000	SERVICIOS GENERALES	9,328,804
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,314,894
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,108
5	TESORERIA MUNICIPAL	75,006,900
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,612,879
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,586,085
3000	SERVICIOS GENERALES	6,262,257
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,096,729
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,036
9000	DEUDA PUBLICA	48,385,914
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	6,419,344
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,737,532
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,500
3000	SERVICIOS GENERALES	377,312
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	66,407,408
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,965,894
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,333,878
3000	SERVICIOS GENERALES	41,107,600

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	237,592,607
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,104,614
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,994,320
3000	SERVICIOS GENERALES	466,572
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,212,462
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000
6000	INVERSION PUBLICA	215,778,639
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	33,107,592
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,916,773
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,141
3000	SERVICIOS GENERALES	1,052,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,763,178
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,000
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	8,670,619
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,814,019
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,520
3000	SERVICIOS GENERALES	1,297,698
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,340,322
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,080
11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	101,229,322
1000	SERVICIOS PERSONALES	83,491,039
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,357,223
3000	SERVICIOS GENERALES	4,954,548
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,426,512
12	OFICIALIA MAYOR	49,646,159
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,219,325

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	1,358,252
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,916,696
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,490,850
	Total Presupuesto	661,036
		675,422,513

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

Código o Clave	Clasificación administrativa/clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo	Presupuesto aprobado (\\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	675,422,513
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	675,422,513
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	675,422,513
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	675,422,513
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	675,422,513
1	AYUNTAMIENTO	9,450,867
0101	CABILDO	9,450,867
2	SINDICATURA	4,183,808
0201	DESPACHO DEL SINDICO	4,183,808
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,094,300
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3,590,489
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	5,232,856
0303	COMUNICACION SOCIAL	8,944,136
0304	ASUNTOS JURIDICOS	2,754,373
0305	DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1,572,447
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	61,613,586
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,414,102
0402	DIRECCION DE ASUNTOS DE GOBIERNO	16,534,619
0403	DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	5,827,180
0404	DIRECCION DEL DEPORTE	3,847,552
0405	COMISARIA FRANCISCO MARQUEZ	1,455,960
0406	COMISARIA LA MISA	1,341,059
0407	COMISARIA ORTIZ	725,673
0408	COMISARIA POTAM RIO YAQUI	2,081,908
0409	COMISARIA SAN CARLOS	8,969,185
0410	COMISARIA VICAM	3,665,101
0411	DELEGACION SAN JOSE DE GUAYMAS	1,751,247
5	TESORERIA MUNICIPAL	75,006,900
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,506,520
0502	SUB- TESORERIA	1,221,304
0503	DIRECCION DE INGRESOS	7,153,548

0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	54,847,117
0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	3,439,933
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	4,838,478
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	6,419,344
0601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,936,021
0602	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	1,631,552
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,813,400
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	591,565
0610	COORDINACIÓN JURIDICA	446,803
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	55,407,408
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,747,758
0702	COORDINACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE	19,868,911
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	21,116,000
0704	MERCADO MUNICIPAL	1,470,540
0705	PANTEONES	2,707,506
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	9,655,604
0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	6,186,954
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	2,654,135
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	237,592,607
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,143,264
0803	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	3,516,355
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	227,375,270
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	1,449,724
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,107,994
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	33,107,592
0901	DESPACHO DEL DIRECTOR	31,745,108
0903	DIRECCIÓN DE SALUD	1,362,484
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	8,670,619
1001	DESPACHO DEL DIRECTOR	7,157,631
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSION Y TURISMO	1,512,988
1003	COORDINACIÓN DE PESCA	-

11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	101,229,322
1101	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,821,664
1102	DEPARTAMENTO DE POLICIA	76,722,477
1103	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	19,685,181
12	OFICIAIA MAYOR	49,646,158
1201	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	1,497,363
1202	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	42,888,232
1203	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	3,273,078
1204	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	1,987,485
	Total general	676,422,513

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se compone de la siguiente forma:

Código o Clave	Clasificación funcional del gasto	Presupuesto aprobado (\$)
1	GOBIERNO	321,051,242
1.1	LEGISLACION	13,101,728
1.1.1	Legislación	13,101,728
1.1.2	Fiscalización	-
1.2	JUSTICIA	-
1.2.1	Impartición de Justicia	-
1.2.2	Procuración de Justicia	-
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4	Derechos Humanos	-
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	41,962,425
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	8,823,344
1.3.2	Política Interior	22,779,754
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4	Función Pública	6,419,344
1.3.5	Asuntos Jurídicos	2,754,373
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Reclamación	-
1.3.8	Territorio	1,185,609
1.3.9	Otros	-
1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	71,566,967
1.5.1	Asuntos Financieros	4,727,824
1.5.2	Asuntos Hacendarios	66,839,143
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1	Defensa	-
1.6.2	Marina	-
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	128,987,703
1.7.1	Policía	121,219,455
1.7.2	Protección Civil	7,748,247

1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,452,419
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	3,439,933
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	8,944,136
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	768,057
1.8.5	Otros	52,300,293
2	DESARROLLO SOCIAL	345,700,652
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	1,449,724
2.1.1	Ordenación de Desechos	-
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	1,449,724
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	299,896,166
2.2.1	Urbanización	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario	236,142,683
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	-
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunes	63,753,274
2.2.7	Desarrollo Regional	-
2.3	SALUD	1,362,484
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,362,484
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	11,247,179
2.4.1	Deporte y Recreación	3,847,552
2.4.2	Cultura	5,827,180
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	1,572,447
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5	EDUCACION	-
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-
2.5.3	Educación Superior	-

2.5.4	Posgrado	-
2.5.5	Educación para Adultos	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6	PROTECCION SOCIAL	425,465
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Edad Avanzada	-
2.6.3	Familia e Hijos	-
2.6.4	Desempleo	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7	Indígenas	-
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	425,465
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	31,319,643
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	31,319,643
3	DESARROLLO ECONOMICO	8,670,619
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,670,619
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,670,619
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.2.1	Agropecuaria	-
3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidroagrícola	-
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.5.1	Transporte por Carretera	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-

3.5.3	Transporte por Ferrocarril	
3.5.4	Transporte Aéreo	
3.5.5		
	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	
3.6	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	
3.7	TURISMO	
3.7.1	Turismo	
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	
3.8		
	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1	Investigación Científica	
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4	Innovación	
3.9		
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2	Otras Industrias	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	
4		
	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1		
	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	Deuda Pública Interna	
4.1.2	Deuda Pública Externa	
4.2		
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3		
	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2	Apoyos IPAB	
4.3.3	Banca de Desarrollo	
4.3.4		
	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4		
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

Total presupuesto

675,422,513

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojarán los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa :

Clave	Programa	Presupuesto aprobado (\$)
AG	ACCIONES DE GOBIERNO	1,420,719
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	9,450,867
BA	APOYO A LA ADMÓN Y REG. DE LA TEN. TIERRA	1,185,809
BK	PROM. DE LA DEFENSA DE LOS INTS MPALES	2,230,142
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,590,489
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	5,232,655
CI	IMAGEN INSTITUCIONAL	1,573,447
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	7,748,247
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	22,779,754
DJ	DESARROLLO JUVENIL	293,291
DT	SERVICIOS GENERALES DE TALLERES	2,654,135
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,727,624
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	64,847,117
ET	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	768,057
EY	ADMÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	11,992,026
GU	CONTROL Y EVAL. DE LA GESTIÓN QUB	6,419,344
HN	POL. Y PLAN. DEL DES. URB. VIV. Y ASENT. HUM.	8,767,613
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	227,375,270
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	53,753,274
J2	PROM. Y EJEC. DE LA NORMATIVIDAD MPAL	2,754,373
JS	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	4,821,664
J9	CONTROL Y EVAL. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	96,407,658
K2	POL. PLAN. DE LA MODERNIZ. ADMNIVA MPAL	1,987,485
K3	FOMENTO Y REC. DE LA ORG. ADMINISTRATIVA	1,497,363
KV	ADMÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	46,161,310
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	19,990,133
MD	COORD. DE LA POLÍTICA DE DES. SOCIAL	31,026,352
N7	ACCIÓN CÍVICA	3,424,100
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	2,403,080
OA	ADMÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	3,439,933
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	8,944,136
OI	PROM. Y PRESERV. DE LA SALUD PÚBLICA	8,670,619
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	0
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,847,552
TB	MUJERES	425,455
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	1,449,724
X2	APOYO A LA ADMÓN DE LA SALUD PÚBLICA	1,362,484
Total Presupuesto		675,422,513

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 62,989,921.00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 00/100 mn) distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	23,066,999
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	3,552,101
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	11,930,537
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	6,715,000
Instituto de Festividades de Guaymas	5,767,000
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	7,584,570
Instituto Municipal Indigenista	12
Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura	12
Total Presupuesto	62,989,821

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 19,990,133.00 (diez y nueve millones novecientos noventa mil cientos treinta y tres pesos 00/100 mn) distribuido de la siguiente manera:

Comisaria/Delegación	Presupuesto aprobado (\$)
Comisaria Francisco Márquez	1,455,960
Comisaria La Misa	1,341,059
Comisaria Ortiz	725,673
Comisaria Potam Río Yaqui	2,081,908
Comisaria San Carlos	8,969,185
Comisaria Vicam	3,666,101
Delegación San José de Guaymas	1,751,247
Total Presupuesto	19,990,133

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 75,776,435.00 (setenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100mn) distribuidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado (\$)
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales	34,416,906
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	2,024,055
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	6,155,397
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	33,180,065
4800 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	Instituciones sin Fines de Lucro	12
Total presupuesto		75,776,435

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 20.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2016, las dependencias y las Comisarias y Delegaciones que conforman la Administración Pública municipal Directa contarán con un total de 1,120 (mil ciento veinte plazas), distribuidas la siguiente manera:

Dependencia	Cantidad de Plazas	Denominación de las Plazas	Sueldo Mensual
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	11,491.50
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE ADTIVA CABILDOS	10,221.50
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,650.00
AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,596.50
AYUNTAMIENTO	1	PEON	6,806.17
AYUNTAMIENTO	21	REGIDOR	16,213.08
SINDICATURA	1	ASISTENTE JURIDICO	7,301.50
SINDICATURA	1	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	7,689.68
SINDICATURA	1	CONSERJE	7,667.25
SINDICATURA	1	COORD. OFICINA	15,405.50
SINDICATURA	2	COORD. OFICINAS SIND.	17,232.50
SINDICATURA	1	COORDINADOR	10,186.67
SINDICATURA	1	COORDINADOR JURIDICO	22,982.09
SINDICATURA	1	SECRETARIA	6,979.50
SINDICATURA	1	SECRETARIA	8,504.92
SINDICATURA	1	SINDICO PROCURADOR	24,081.42
SINDICATURA	2	TOPOGRAFO	14,769.62
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE	14,232.92
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE PRIV. DE PRESIDENTE	26,587.50
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR DE COORD	9,160.00
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR GENERAL	4,837.50
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR GENERAL	8,740.82
PRESIDENCIA	1	CAJERO	7,288.50
PRESIDENCIA	1	CHOFER	15,058.42
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	4,982.67
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	5,044.50
PRESIDENCIA	2	CONSERJE	7,667.25
PRESIDENCIA	1	COORD. COMUNICACION SOCIAL	15,250.00
PRESIDENCIA	1	COORD. DE EVENTOS	16,743.00
PRESIDENCIA	1	COORD. DE IMAGEN	15,250.00
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	13,258.66
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	13,556.67
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	20,849.08
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR DE EVENTOS	17,283.08
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	16,266.67
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	17,272.08
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	22,982.09
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR TECNICO	18,300.00
PRESIDENCIA	1	COORDINADORA	8,281.08
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR	29,587.50
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR	30,553.92
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	22,855.50
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR GENERAL	30,537.08
PRESIDENCIA	1	FOTOGRAFO	7,116.50
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	39,342.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	6,826.42
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	6,979.50
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8,053.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8,173.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR PRES.	30,554.00
PRESIDENCIA	1	SINTESIS INFORMATIVA	6,530.00
PRESIDENCIA	1	SINTESIS INFORMATIVO	7,353.50
PRESIDENCIA	1	VIDEOGRAFO	7,289.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ADMINISTRADORA	14,233.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ADMINISTRADOR	7,333.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE GENERAL	16,266.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ANALISTA DE SISTEMAS	13,216.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	8,132.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	8,383.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	ASISTENTE	8,040.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE PARTICULAR SRIO	19,185.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR	6,100.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE OFICINA	5,532.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,183.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,280.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE DISEÑO	5,412.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR DE OFICINA	2,558.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE OFICINA	2,660.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR GENERAL	3,660.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,690.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,749.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,812.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,873.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,103.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,239.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,553.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,435.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,598.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,622.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,791.68
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR GENERAL	5,990.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	6,248.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	6,279.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	7,116.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR GENERAL	7,666.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	8,418.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	8,132.92

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	categoria general	0.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	4,185.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	4,369.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	5,742.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	9,271.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	COMISARIO	3,961.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3	COMISIONADO S.R.E.	8,376.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	CONSERJE	2,107.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	2,530.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	3,660.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	CONSERJE	3,945.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	CONSERJE	4,883.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	7,667.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. CONTROL Y	13,854.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE CENTRO DE INICIACION	5,423.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE OFICINA	16,785.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE VEN. AMBULANTES	12,405.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DEPORTE POLICIA	6,894.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DEPORTIVO	5,423.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE INFRA. DEPORTIVA	8,132.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. PROT. CIVIL	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINACION DEP. ADAPTADO	5,188.62
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	4,091.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	9,634.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	11,491.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	11,710.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	13,622.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	COORDINADOR	14,247.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	14,500.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	16,770.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	17,566.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVA	19,056.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,596.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,107.56
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ARTY DISEÑO	13,417.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR BOMBEROS	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE ASUNTOS POLITI	26,567.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE COMISARIAS	13,268.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE JUECES CALIFICS	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DEPORTIVO	6,245.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR JURIDICO	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR JURIDICO	19,107.56
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR JURIDICO	22,982.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADORA	9,150.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR	26,567.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERN	26,567.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	20,741.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC. JUNTA MPAL. RECL.	12,689.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE ARCHIVO	12,502.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE DESP.COMISARIA SA	13,569.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENLACE POTAM	5,383.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	INSPECTOR	7,366.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JEFE DE OFICINA	20,333.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JEFE DE OFICINA S.R.E.	23,967.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JEFE DE OFICINA PROFECO	17,874.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3	JUEZ CALIFICADOR	9,915.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	10,273.75
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ LOCAL	10,159.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	37	MAQUINISTA DE BOMBEROS	6,607.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	MEDICO LEGISTA	7,923.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	PEON	2,762.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4	PEON	6,806.17
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17	POLICIA	7,439.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	POLICIA PRIMERO	15,032.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9	POLICIA SEGUNDO	9,669.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19	POLICIA TERCERO	8,926.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DE ACCION CIVICA	4,575.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DEL DEPORTE	4,575.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DESARROLLO RURAL	4,575.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	2,917.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	4,165.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	5,332.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,033.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,286.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,370.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,528.17
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	7,031.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	SECRETARIA	7,032.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	7,188.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	9,299.83
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	10,683.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	11,069.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA EJECUTIVA	7,010.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	35,273.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SOLDADOR	5,871.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUB OFICIAL	20,816.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUB-OFICIAL	15,585.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUPERVISOR	7,544.42

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUPERVISOR	9,791.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	TRABAJADORA SOCIAL	6,421.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	VELADOR	4,690.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA ALUADOR	10,138.83
TESORERIA MUNICIPAL	2	ANALISTA DE DOCTO	8,924.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE DOCTO	7,132.25
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE INFORMATICA	8,896.58
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE SISTEMAS	13,216.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA VALUADOR	7,116.58
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA VALUADOR	7,282.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE	9,322.00
TESORERIA MUNICIPAL	3	ASISTENTE	15,250.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,132.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,382.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	10,059.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	15,250.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIAL	7,368.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIAL	11,409.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR GENERAL	7,657.25
TESORERIA MUNICIPAL	9	CAJERO	7,288.50
TESORERIA MUNICIPAL	2	CAJERO GENERAL	11,491.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	CONSERJE	7,697.25
TESORERIA MUNICIPAL	1	CONTADOR	11,671.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. INFOR. CATASTRAL	10,052.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE CONTABILIDAD	19,865.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE INF. FINANCIERA	19,865.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DEPTO. CONSRV. CATAS.	9,997.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. GESTION DE FONDOS	19,865.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE SERV. CATASTRALES	7,980.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE SERVICIOS CATASTRALES	13,854.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	10,166.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	12,200.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	15,333.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	16,742.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	17,592.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR TECNICO	22,324.00
TESORERIA MUNICIPAL	4	DIRECTOR	26,567.58
TESORERIA MUNICIPAL	4	EJECUTOR FISCA	2,530.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. CONTROL GASTOS	13,386.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DE ARCHIVO DE CATASTRO	7,979.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DE DIAGNOST. Y DES. SIST.	14,810.17
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DEL DEPTO ACTUA. CATAS.	9,506.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADA ADMINISTRATIVA DE REC	21,031.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE CAJA GENERAL	17,411.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	JEFE DPTO. DE INFORMATICA	17,326.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	RESP. DE CONTROL DE DOCUMENTAC	11,670.58
TESORERIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	10,996.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUB-TESORERO	30,555.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUPERVISOR	20,105.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	35,272.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16,782.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	ATENCION CIUDADANA	6,072.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	AUDITOR	13,396.60
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	AUDITOR INTERNO	11,184.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	3	AUDITOR INTERNO	11,620.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,338.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	CONSERJE	7,667.25
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	COORDINADOR	9,896.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	COORDINADOR	12,200.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	COORDINADOR	15,398.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,398.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	COORDINADORA DE CONTRALORIA	12,065.42
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	18,783.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	DTOR ATENCION CIUDADANA	22,366.67
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	ENC. SEGUIMIENTO	9,766.92
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	ENCARGADO DE AUDITORIA	16,202.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	NOTIFICADOR	9,896.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	2	PROYECTISTA	13,325.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	SECRETARIA	8,604.92
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	SUPERVISOR DE AUDITORES	13,854.02
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	1	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	30,555.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	5,937.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ALBAYIL	3,732.00

DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	ALBAMIL	8,829.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ASISTENTE	12,300.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	AUXILIAR GENERAL	3,781.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4	AUXILIAR GENERAL	3,587.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	13	AUXILIAR GENERAL	3,660.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	8	AUXILIAR GENERAL	3,749.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4	AUXILIAR GENERAL	3,873.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,033.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,183.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,268.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,582.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,733.83
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	AUXILIAR GENERAL	5,890.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	AUXILIAR GENERAL	6,188.75
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	8	AUXILIAR GENERAL	6,248.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	6,541.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	6,941.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	7,330.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7	AUXILIAR GENERAL	7,666.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	AUXILIAR GENERAL	7,867.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	8,490.17
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	8,983.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR MECANICO	9,211.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR MECANICO	9,324.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	4,779.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	CHOFER	5,048.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	5,213.83
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,100.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,248.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,549.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	9,271.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	9,643.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	12,877.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	3,680.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	4,507.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	CONSERJE	7,667.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	COORD. PARQUES Y JARDINES	18,783.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	COORDINADOR	15,250.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	COORDINADOR DE ALUMBRADO	15,016.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE TALLER	21,146.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	30,555.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ELECTRICISTA	10,612.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENC. DE PANTEON	8,818.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	11,399.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE PERSONAL	13,789.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	JEFE DE CUADRILLA	6,989.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	JEFE DE OFICINA	15,423.75
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO	8,376.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO	16,115.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO BARREDORA	8,568.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO CARROCERO	7,037.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OFICIAL ALBAMIL	8,829.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OFICIAL MECANICO	8,775.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	OPERADOR DE BARREDORA	7,141.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR DE MOTOCONF.	12,592.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR MOTOCONFOR.	9,959.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4	PEON	6,806.17
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	PEON	7,500.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	PEON	8,983.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	PEON DE PANTEON	6,806.17
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SECRETARIA	6,033.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SECRETARIA	8,435.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SOBRESTANTE DE RUTAS URBANAS	12,439.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SOLDADOR	7,358.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SUPERINTENDENTE	15,989.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	TECNICO FUENTE DANZANTE	7,849.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	VELADOR	4,209.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	VELADOR	7,667.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	3	ALBAMIL	4,637.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ALBAMIL	4,791.17
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	7	ALBAMIL	8,829.67
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ALMACENISTA	7,366.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ANALISTA TECNICO	9,346.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ANALISTA DE PLANEACION	11,574.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ASISTENTE	8,371.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ASISTENTE	10,342.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	3,587.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	5,019.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	6,206.17
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	6,248.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	6,279.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AYUDANTE DE ALBAMIL	4,492.33
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	CHOFER	8,823.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	CHOFER	8,899.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	CHOFER	9,356.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	CONSERJE	2,614.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	CONSERJE	7,667.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR	8,371.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	COORDINADOR	13,953.42

DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR CMCOP	21,373.82
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR DE INSPECTORES	12,200.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	COORDINADOR ETNICO	5,303.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR JURIDICO	15,250.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR TECNICO	10,721.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIBUJANTE	4,738.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIREC. DE DESARROLLO RURAL	20,873.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIREC. DE ECOLOGIA	22,240.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIRECTOR DE CONTROL URBANO	25,416.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	22,324.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ELECTRICISTA	8,111.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENC. DE PRESUPUESTO	11,499.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENCARGADA DE DESP. INFRAESTRUC	30,555.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	11,399.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	15,007.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	INSPECTOR	6,313.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	INSPECTOR	6,824.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	INSPECTOR	6,873.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	INSPECTOR	8,642.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	INSPECTOR	10,310.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	MOC. DE EVAL Y SEG.	6,975.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	OPERADOR DE COMPRESOR	5,996.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	6,172.33
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,975.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	PLOMERO	7,726.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	PROMOTOR RURAL	7,116.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	PROYECTISTA	11,499.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	4,166.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	4,290.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	6,033.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	7,544.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	7,892.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	9,399.83
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	9,925.98
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	10,145.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	10,376.83
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SOBRESTANTE	5,207.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SOLDADOR	14,500.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUB DIRECTOR DE ECOLOGIA	20,929.56
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUB-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	14,500.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUB-DIRECTOR DESARROLLO RURAL	10,221.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	6	SUPERVISOR	10,528.17
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUPERVISOR	13,824.67
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	TOPOGRAFO	13,768.33
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	TRABAJADORA SOCIAL	6,421.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	TRABAJADORA SOCIAL	6,614.25
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	ASISTENTE	8,050.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	ASISTENTE	9,168.92
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	ASISTENTE DIRECCION	8,178.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	ASISTENTE EDUCATIVA	8,343.08
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUX. DE EQUID. Y GENERO	9,925.08
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	3	AUX. GESTION SOCIAL	6,807.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUX. DE COORD. PROGRAMAS	6,715.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUXILIAR	3,934.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,301.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUXILIAR EN GESTION SOCIAL	6,806.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUXILIAR GENERAL	4,605.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	CHOFER	8,299.83
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	CHOFER UNIDAD CANINA	5,951.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	CONSERJE	4,883.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	CONSERJE	9,508.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	7,923.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORD. DEL INST. MPAL DE LA JUV	14,500.42
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORD. COMUNICACION SOCIAL	8,173.75
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2	COORD. DE PROGRAMA	10,167.08
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORD. GESTION SOCIAL	8,177.92
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2	COORD. PROGRAMA	11,491.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORDINADOR	13,789.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORDINADOR FED	8,132.92
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	30,555.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	DIREC. GRAL. DESARR. SOCIAL	22,917.58
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	DIRECTOR	6,100.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	3	ENC. DE CENTRO COMUNITARIO	8,133.33
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	ENFERMERA	4,580.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	MEDICO VETERINARIO	4,617.42
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	4	MODULO DE PROGRAMA	5,970.00
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	SECRETARIA	20,849.42
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	SUB-DIRECTOR DESARROLLO SOCIA	10,479.42
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	SUB-DIRECTOR DE SALUD	12,300.67
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	TRABAJADORA SOCIAL	4,418.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	4,662.50
DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2	VELADOR TALLER MIRADOR	10,221.50
DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1	ASISTENTE DES. ECONOMICO	11,424.58
DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1	ASISTENTE EJECUTIVA	7,320.00
DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1	CHOFER	2,530.50
DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1	CONSERJE	16,347.50
DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1	COORD. FOMENTO ECONOMICO	14,512.00
DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1	COORD. INTEGRACION ECONOMICA	

DIR. GRAL. DE DESARROLLO ECONOMICO	1	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	30,565.00
DIR. GRAL. DE DESARROLLO ECONOMICO	1	ENC. DE MODULO TURISTICO	5,872.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	ASISTENTE	7,130.92
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	ASISTENTE	10,624.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	2	AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	5,461.92
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	2	AUXILIAR GENERAL	3,660.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	AUXILIAR GENERAL	3,749.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	AUXILIAR GENERAL	6,248.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	AUXILIAR GENERAL	6,455.08
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	CONSERJE	2,614.25
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	CONSERJE	3,660.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	CONSERJE	4,883.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	2	CONSERJE	7,667.25
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	COORDINADOR	8,977.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	COORDINADOR	10,875.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	COORDINADORA	8,281.08
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	DIRECTOR ADMVO DE SEG. PUB.	26,567.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO	27,845.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	ELECTRICO	14,657.08
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	JEFE DE BALIZAMIENTO	12,923.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	PEON	6,806.17
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	218	POLICIA	7,439.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	POLICIA	15,401.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	33	POLICIA PRIMERO	15,032.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	42	POLICIA SEGUNDO	9,659.50
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	82	POLICIA TERCERO	8,926.58
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	2	SEC. DE ACUERDOS Y PREYEC	12,669.42
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	2	SECRETARIA	5,435.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	SECRETARIA	7,131.00
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	SECRETARIA	8,031.33
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	SECRETARIA EJECUTIVA	7,401.58
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	1	SOLDADOR	12,877.06
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	3	SUB OFICIAL	20,816.92
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	2	SUB OFICIAL	22,366.67
JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	13	SUB-OFICIAL	15,565.00
OFICIALIA MAYOR	1	ANALISTA DE SISTEMAS	9,495.42
OFICIALIA MAYOR	1	ASISTENTE	10,342.50
OFICIALIA MAYOR	1	ASISTENTE	10,692.75
OFICIALIA MAYOR	1	ASISTENTE DE ADQUIS. Y ACTIVOS	10,166.42
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,150.00
OFICIALIA MAYOR	2	AUXILIAR GENERAL	8,132.92
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR GENERAL	6,740.92
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR GENERAL	10,166.67
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR DE CONSERJE	6,717.87
OFICIALIA MAYOR	1	COORD. ADMTIVO	14,087.08
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR	21,271.42
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR	21,909.58
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR DE INFORMATICA	14,055.92
OFICIALIA MAYOR	2	DIRECTOR	26,567.50
OFICIALIA MAYOR	1	DIRECTOR DE INFORMATICA	22,856.08
OFICIALIA MAYOR	1	ENC. DE SOPORTE Y MANTENIMIENT	9,757.00
OFICIALIA MAYOR	1	ENC. ARCHIVO E ISSSTESON	12,020.67
OFICIALIA MAYOR	1	ENC. DE REPARTO DE GASOLINA	6,799.50
OFICIALIA MAYOR	1	ENCARGADA DE NOMINAS	21,909.58
OFICIALIA MAYOR	1	ENCARGADA DE PERSONAL	21,909.58
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	35,272.59
OFICIALIA MAYOR	1	SECRETARIA	11,183.33
TOTAL	1,120		

Artículo 23.- El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 453 (cuatrocientos cincuenta y tres plazas) de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aginaldo	Vacaciones	Prest. Sindicales	Otras Prestaciones	
AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	101,543	21,699	3,535		30,461	157,238
AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	101,543	20,865	3,399		25,388	151,195
DIRECTOR ADMVO DE SEG. PUB.	318,810	39,305	6,098		-	364,213
DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO	335,352	41,345	6,414		-	383,111
JEFE DE BALIZAMIENTO	155,076	22,943	3,560		31,014	212,593

POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	21,277	2,476	40,168	153,189
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	14,674	1,708	58,560	164,210
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215

POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	20,296	1,878	34,200	145,642
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,661	126,776
POLICIA	89,268	15,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	58,580	164,210
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932

POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	2,134	-	106,076
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	14,674	1,708	58,580	164,210
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346

POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,365	1,792	28,533	138,958
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,142	1,678	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	85,341	195,906
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062

POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	42,997	5,002		81,177	309,566
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830		72,158	298,893
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830		72,158	298,893
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830		72,158	298,893
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	32,619	3,796		18,041	234,846
POLICIA PRIMERO	180,390	42,997	5,002		81,177	309,566
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	32,619	3,796		18,041	234,846
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140		36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830		130,718	357,453
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968		27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830		72,158	298,893
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,982	2,442		11,604	151,062
POLICIA SEGUNDO	116,034	25,750	2,996		40,613	185,393
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,982	2,442		11,604	151,062

POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	26,633	2,970		48,207	183,829
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		96,050	229,706
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,148
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135

POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	25,533	2,970	48,207	183,828
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,766	10,710	139,964
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,766	10,710	139,964
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,868	16,068	146,305
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	17,609	2,048	-	126,776
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118

POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254		10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254		10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	20,260	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254		10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	17,609	2,048		-	126,776
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	17,609	2,048		-	126,776
SEC. DE ACUERDOS Y PREYES	155,633	20,147	3,126		7,782	186,688
SEC. DE ACUERDOS Y PREYES	155,633	19,188	2,976		-	177,797
SUB OFICIAL	249,803	57,489	6,688		99,922	419,902
SUB OFICIAL	249,803	59,542	6,928		112,414	428,687
SUB OFICIAL	249,803	59,542	6,928		112,414	428,687
SUB OFICIAL	249,803	59,542	6,928		112,414	428,687
SUB OFICIAL	268,400	44,121	5,133		-	317,654
SUB OFICIAL	268,400	44,121	5,133		-	317,654
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	35,309	4,108		28,015	254,212
SUB OFICIAL	186,780	41,460	4,822		65,373	298,425
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	33,774	3,930		18,678	243,162
SUB OFICIAL	186,780	32,239	3,750		8,341	232,110
SUB OFICIAL	186,780	30,704	3,572		-	221,056

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 48,385,915.00 (cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos 00/100mn) distribuidos de la siguiente manera:

Clave	9000 Deuda Pública	Presupuesto aprobado (\$)
9100	Amortización de Gastos de la Deuda Pública	24,660,493
9200	Intereses de la Deuda Pública	23,425,422
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	100,000
	Total Presupuesto	48,385,915

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 25.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2016 por el orden de 112,844,766.00 (ciento doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 mn) y de recursos estatales por el orden de 0.00 (cero pesos 00/100 mn), se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	29,188,571
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	83,656,195
Total asignado	112,844,766

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	29,188,571	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	83,656,195	-	-	-	-	-	-	-	-

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Totales	83,656,195	-	-	-	-	29,188,571	-	-	-

**TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
De los Montos de las Adquisiciones**

Artículo 27.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo siguiente:

a)- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 3,403 (tres mil cuatrocientos tres) veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 3,403 (tres mil cuatrocientos tres) veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

CAPÍTULO II

De los Montos de los viáticos y gasto de camino

Artículo 29.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente:

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2016

DENOMINACION DEL PUESTO	VIATICOS POR DIA			GASTOS DE CAMINO POR EVENTO (Pesos)
	ESTATAL (Pesos)	NACIONAL (Pesos)	EXTRANJERO (Dólares)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,100.00	2,600.00	320.00	950.00
SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y REGIDORES	1,600.00	2,000.00	260.00	800.00
DIRECTORES GENERALES Y SUBTESORERO	1,350.00	1,700.00	225.00	620.00
DIRECTORES Y COORDINADORES DE DEPENDENCIA	1,080.00	1,400.00	195.00	520.00
COORDINADORES GENERALES, DE OFICINA Y DE UNIDAD	880.00	1,080.00	135.00	420.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	530.00	680.00	95.00	370.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia siempre y cuando se encuentre en el ámbito de los conceptos aplicables de la comisión devengada, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO III

Previsiones generales

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento y las dependencias, deberán estar considerados en los programas, actividades o funciones en el ámbito de su competencia, así como ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor sin este requisito la Tesorería Municipal no efectuara ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el H. Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del H. Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al H. Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 34.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2016 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2015 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

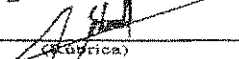
"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento en la ciudad de Guaymas, Sonora, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

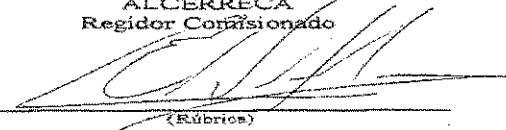
EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
Regidor Presidente


(Rúbrica)

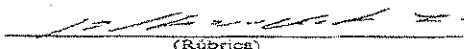
C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ
Regidor Secretario


(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON
ALCERRECA
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ
GONZÁLEZ
Regidor Comisionado


(Rúbrica)



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to}. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to}. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.